

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos Río Hortega, Sara Borrell y Juan Rodés de las convocatorias correspondientes a los años 2017 a 2019 de la Acción Estratégica en Salud.

En enero de 2020 se identificó un nuevo virus de la familia *Coronaviridae*, actualmente denominado como SARS-CoV-2 como causante de un brote que posteriormente se ha declarado como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional en la que se han notificado decenas de miles de casos con una mortalidad asociada relevante. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el miércoles 11 de marzo al brote del nuevo coronavirus como una pandemia. Al incremento sostenido en la incidencia de enfermedad CoVid19, se asocia la afectación a grupos de población más vulnerable, en especial personas de edad avanzada o con pluripatología, en los que el cuadro clínico presenta mayor severidad.

Esta situación está requiriendo de los servicios y centros asistenciales del SNS una disponibilidad excepcional de recursos que garantice la correcta atención clínica a los pacientes con enfermedad CoVid 19, manteniendo la actividad asistencial de los centros en las demás patologías. Por ello, se hace necesario prever medidas para atender las necesidades de incremento de profesionales clínicos motivadas por esta situación excepcional de emergencia.

La Resolución de 20 de abril de 2017, del Director del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de la Acción Estratégica en Salud (en adelante Resolución de convocatoria AES 2017), la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2018 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (en adelante Resolución de convocatoria AES 2018) y la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (en adelante Resolución de convocatoria AES 2019), regulan las condiciones de ejecución de los Contratos Río Hortega, en el marco del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, y los contratos Juan Rodés y Sara Borrell en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad. En la presente situación de excepcionalidad, las citadas condiciones de ejecución podrían ser susceptibles de alteración.

Los Contratos Río Hortega, tienen por objeto la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

Por su parte, los contratos Juan Rodés tienen como objeto la contratación de personal facultativo con experiencia en investigación en ciencias de la salud, en los centros asistenciales públicos que forman parte de los Institutos de Investigación Sanitaria (en adelante IIS) para reforzar la capacidad de traslación del conocimiento y favorecer la investigación orientada al paciente y la población, a través de actividades de transferencia.

Los contratos Sara Borrell tienen como objeto la contratación de personal doctor, recién titulado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación y promover la carrera profesional de las personas investigadoras en ciencias y



tecnologías de la salud en los centros del SNS, reforzando la capacidad de los grupos de investigación a los que se incorporen los contratados. Entre los beneficiarios de estos contratos se encuentran profesionales cuyo perfil de formación les capacita para el desarrollo de actividad clínico asistencial en el área de conocimiento correspondiente.

Estos profesionales, ante la situación de excepcionalidad descrita, están siendo demandados por los respectivos Servicios Regionales de Salud para atender a las necesidades asistenciales derivadas de la carga asistencial que la enfermedad CoVid 19 genera en los centros sanitarios del SNS. Se hace necesario por tanto su plena dedicación a la actividad clínico-asistencial establecida en cada centro como respuesta a las citadas necesidades, en el periodo en que se mantenga la presente situación de excepcionalidad.

Por todo ello, atendiendo a la excepcionalidad de las circunstancias, esta Dirección, **resuelve** lo siguiente:

PRIMERO. Mediante solicitud de los centros beneficiarios, debidamente justificada en relación con la emergencia recogida en el expositivo y las tareas que se encomendarán al titular del contrato subvencionado para el que se hace la solicitud, se podrá interrumpir el periodo de ejecución de los Contratos Río Hortega, Sara Borrell y Juan Rodés vigentes de las Resoluciones de convocatoria AES2017, AES2018 y AES2019.

SEGUNDO. Toda solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable del representante legal del centro beneficiario correspondiente en la que se recoja el compromiso de reanudar el Contrato Río Hortega, Sara Borrell o Juan Rodés, según corresponda, una vez finalizada la necesidad de aquella interrupción.

TERCERO. La interrupción solicitada deberá ser autorizada por la persona titular de la Dirección del ISCIII, con la duración prevista por la necesidad justificada en cada caso.

CUARTO. Las solicitudes autorizadas, a efectos del periodo de ejecución y justificación, se considerarán asimilables a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 23 de las Resoluciones de convocatoria AES2017, AES2018 y AES2019, no siéndoles de aplicación lo previsto en el artículo 22.3 de las respectivas resoluciones de convocatoria.

QUINTO. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de interponerse este recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En Madrid, la Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. Raquel Yotti Álvarez.

